REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: No 2019 - 00034

Valledupar, febrero quince (15) de dos mil diecinueve (2019).

La señora KELIS JOHANNA LÓPEZ DÍAZ, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, a favor de sus hijas menores MARÍA VALENTINA y MARÍA DANIELA OÑATE LÓPEZ, en contra del señor HILARIO JOSÉ OÑATE SILVA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que la accionante no indicó la dirección electrónica que tengan las partes, ni manifestó desconocerla; tal como lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisible la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la señora KELLYS JOHANNA LÓPEZ DÍAZ, como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha:_____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario